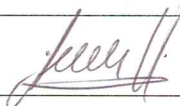


ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Nº 209 -2017-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB
Ley 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General

DESTINATARIO	ALFARO TELLO REYNALDO SANTINI
DOMICILIO	Urb. LA LIBERTAD AVDA. VILLA HERMOSA 801- CERRO COLORADO- AREQUIPA
TIPO DE PROCEDIMIENTO	ADMINISTRATIVO SANCIONADOR
DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	ING. VICTOR FEDERICO MIRELES MAMANI
DOMICILIO	Calle Bolognesi S/N - Villa Locumba
ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Nº 00109-2015/MPJB FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2015
	PAPELETA DE INFRACCIÓN Nº 001571 FECHA: 14-09-2015
EXPEDIENTE	Nº.

PLAZO PARA INTERPONER EL DESCARGO	CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO USTED PODRÁ INTERPONER O PLANTEAR UN RECURSO DE RECONSIDERACIÓN O APELACIÓN DE SER EL CASO, PARA LO CUAL USTED TIENE (15) DIAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN
-----------------------------------	---

CARGO DE RECEPCIÓN			
Nombres y Apellidos	RICHARD ALFREDO QUIROZ MEYRA.		
D.N.I	29728764.	Otro	-
Relación con el administrado	AMISTAD.	Fecha	Hora
Firma		06-06-2014.	3.35.PM.

ACTA	
SE NEGÓ: A recibir la Notificación ()	A firmar el cargo de Notificación ()
Describir la situación ocurrida:	
Dejando constancia de lo sucedido, firmo el Acta por triplicado y dejo una copia de la misma y del mencionado documento en la dirección indicada, teniéndose por bien notificado al administrado.	

AVISO DE NOTIFICACIÓN - PRIMERA VISITA
EN AUSENCIA DEL DESTINATARIO U OTRA PERSONA EN EL DOMICILIO No encontrándose a persona alguna en la dirección indicada, dejo AVISO que retornaré el día ___ de _____ a horas _____, con el objeto de notificarle. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 27444, dejo constancia de los hechos y firmo la presente acta por triplicado, dejando una copia en la dirección indicada.

DATOS DEL NOTIFICADOR			
Nombres y Apellidos	<i>Germán Moisés Santos</i> <i>00461260</i>	Firma	
D.NI			